



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 002544

LITUECHE, 17 NOV 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que I. Municipalidad de Litueche, comprometió la continuidad de atención de la sala de estimulación, implementada con financiamiento del Fondo de intervenciones de Desarrollo infantil, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- El acuerdo N°68 de fecha 06 de Agosto de 2014, del Honorable Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la firma del convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional de Desarrollo Social de la región de O'Higgins, para la ejecución del convenio FIADI.
- El decreto N° 1893 de fecha 18 de Agosto de 2014 que aprueba el convenio para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI).
- El decreto que aprueba trato directo por ser del todo indispensable la contratación a que se refiere, de manera de salvaguardar la atención a los niños y niñas que requieren atención especializada.
- Que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM mensual.

VISTOS:

El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de Educadora de Párvulos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0 y la Srta. María José Jiménez Jeria, Cedula de Identidad: 16.509.261-9, a partir de esta fecha y hasta el 30 de junio de 2015.
- 2.- **CÁRGUESE** el gasto que irroge el presente contrato al Fondo de Implementación de Intervenciones al Desarrollo Infantil (FIADI).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIAS OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/CCSM


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde